JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1717489 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN GABRIEL ALVAREZ BEQUIS

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1717489 de 2020, **BADIR FLOREZ GUERRERO,** Coordinador Académico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA – Regional Magdalena, considera que teniendo en cuenta el párrafo final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias y las necesidades específicas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, es necesario adicionar en valor y en tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1717489 de 2020, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa* ***Titulada y Complementaria****, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en su oferta regular en la especialidad de* ***SISTEMA INTEGRADO DE GESTION****"* celebrado entre el SENA y el contratista **JUAN GABRIEL ALVAREZ BEQUIS** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **7.628.420**, contrato registrado bajo el número de Registro Presupuestal No. 126320, por las siguientes razones: *"1. El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución es hasta el 4412622/10/2020 y el servicio se requiere toda vez que, el Centro se encuentra atendiendo formación en esta área y se debe garantizar la prestación del servicio para suplir las necesidades vigentes, de acuerdo con la oferta académica.* Por lo anterior el supervisor considera necesario y viable la adición en tiempo y valor del contrato respetando las condiciones obligacionales del objeto contractual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Plazo de ejecución inicial	3 MESES
Plazo de adición de ejecución requerido	1 MES 15 DÍAS
Plazo total más adición	4 MESES 15 DIAS
Valor inicial	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.370.450,00)
Valor de adición requerido	CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($5.685.225)
Valor total adicionado	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($17.055.675)

Dado en Santa Marta, el 12 de octubre de 2020.

BADIR FLOREZ GUERRERO
Supervisor